



RADICADO: 2022-00526-00

EJECUTIVO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 25 de noviembre de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora elevada por el apoderado de la parte demandante y como quiera que en el auto que libró mandamiento de pago fechado el 5 de febrero de 2019 se ordenó el pago del capital de las obligaciones condensadas en un pagare, más los réditos corrientes y los intereses moratorios desde la fecha en que se hizo exigible 18 de septiembre de 2022 hasta cuando se verifique su pago total, se les **REQUIERE** para que precise hasta que fecha fueron canceladas las cuotas en mora, a efectos de tener claridad sobre ello y dejar las constancias correspondientes en el evento que deba realizarse el desglose de conformidad con el artículo 116 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 162 del 28 de noviembre de 2022